



RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA No. 25-2018

OBJETO:

“**PRESTAR APOYO AL PROCESO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN LOS SUBPROCESOS DE FISIOTERAPIA, GERONTOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**”

“EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 7.754 HORAS EN EL MES”

SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2018

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y fue expedida para asegurar que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores.

Su propósito es afianzar la neutralidad de los servidores públicos que organizan y Supervisan las disputas electorales y que tanto los candidatos como los electores, aprovechen en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado, de manera que la voluntad popular se exprese sin obstrucciones de ningún tipo y que la decisión del pueblo se vea reflejada en la persona elegida para ocupar el cargo de autoridad que se disputa.

En ese contexto, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa se utilicen como medio en la campaña electoral para favorecer a uno o varios candidatos.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido.

El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cubre a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía.

El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente.

Con ocasión de las citadas elecciones se emitieron sendas circulares relacionadas con la aplicación de los recursos y con ello la necesidad de realizar invitaciones públicas para que en igualdad de condiciones se realice las correspondientes invitaciones para la ejecución de recursos públicos.

La Red de Salud del Centro ESE, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 106 de 2002, cuenta con su propia normatividad o estatuto contractual contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. **1.02.09.2014 de junio 4 de 2014**, garantizando todas las personas naturales y jurídicas que deseen contratar con la ESE, procesos regulados por los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema

General de Seguridad Social contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA y los establecidos en la Resolución 5185 de 2013, permitiéndole a la entidad desarrollar procesos que le garanticen la competitividad en el mercado.

La naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Centro según lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto N° 1876 de 1994, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el Acuerdo N° 106 de 2003.

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, según lo señalado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993.

En virtud de lo anterior, la Empresa Social del Estado Red de Salud del Centro no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, siguiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Red de Salud del Centro acoge las disposiciones previstas en la Circular No. 0000004 del 12 de enero de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que al respecto establece:

“RESPECTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA A NIVEL TERRITORIAL,

2.1. La distribución de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones debe realizarse conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° Del artículo 20 de la resolución 518 de 2015 y estar debidamente justificado en el plan territorial de Salud o en su defecto en un documento anexo

2.2. Se reitera lo definido por el Ministerio en el sentido que las autoridades administrativas deben garantizar los trámites contractuales y la planeación para la ejecución continua y sostenida del plan e intervenciones colectivas y las acciones de gestión en salud pública que deban desarrollar atendiendo la normatividad vigente en materia de contratación pública y teniendo en cuenta las restricciones que establece la Ley 996 de 2005 y lo indicado en la circular 007 del 22 de mayo de 2017 por la procuraduría General de la Nación.”...

Y, por tanto, durante el período en que está prohibida la contratación directa, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones transcritas la Red de Salud del Centro realizara sus procesos contractuales mediante invitación pública , publicando en la página web de la entidad- www.esecentro.gov.co/convocatorias.html, sus procesos contractuales que permitan la aplicación de los principios de TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD Y SELECCIÓN OBJETIVA en los actos administrativos contractuales.

Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 27 de enero de 2018.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar las actividades que se requieran para el desarrollo del presente contrato de manera autónoma.
- 2) El contratista se compromete a que el personal que destine para el cumplimiento del contrato sea idóneo y que cumpla con los requisitos de idoneidad, conocimiento y experiencia indicados para el proceso a ejecutar.
- 3) El contratista debe cumplir con el aseguramiento del personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos y condiciones establecidas en la ley, debiendo estar afiliados antes de iniciar la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidente de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.
- 4) El contratista certificará de manera mensual en los primeros diez (10) días de cada mes, por medio de contador o revisor fiscal, los pagos a la seguridad social integral.
- 5) El contratista realizará de manera oportuna y completa el pago de las compensaciones a sus afiliados y en general los pagos y las aseguraciones establecidas tanto en el régimen laboral como en el de Seguridad Social.
- 6) Mantendrá Indemne a la E.S.E. CENTRO de cualquier reclamación de tipo laboral que se llegue a presentar por parte de sus afiliados.
- 7) **De conformidad a la normatividad vigente designará director y/o coordinador, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los principios de optimización del talento humano, tecnológico, científico y de ética profesional durante el tiempo de duración del mismo.
- 2) Ejecutar el objeto contractual siguiendo los procesos y procedimientos adoptados por la E.S.E. Centro para los procesos y subprocesos que le corresponde apoyar.
- 3) Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, informando oportunamente a la ESE CENTRO de las novedades, y responder por ello.
- 4) Cumplir con los requisitos exigidos en la legislación actual para generar habilitación en lo pertinente al proceso de administración en el Talento Humano "ISO", para con ello tener mayor calidad en los procesos contratados.
- 5) **Cumplir con el programa de salud ocupacional según las actividades a contratar, teniendo en cuenta los planes de emergencia, evaluación y los planes de contingencia de la E.S.E. CENTRO.**
- 6) Brindar la prestación de servicios de manera oportuna y de acuerdo con la racionalidad lógica, científica y administrativa.
- 7) Llevar los registros sobre la programación y ejecución pertinentes a las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
- 8) Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- 9) **Ajustar, de ser necesario, los procesos de apoyo contratados, previo consentimiento de la Gerente de la E.S.E. CENTRO.**
- 10) Presentar la información que la E.S.E. CENTRO le solicite relacionada con el objeto del contrato.

- 11) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos de los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones correctivas pertinentes.
- 12) Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos en el desarrollo de la prestación del servicio.
- 13) **Garantizar que los afiliados con los que se ejecutará el contrato cumplan con los estándares de especialidad requeridos, para un buen desempeño del objeto contractual.**
- 14) Recepcionar y tomar decisiones oportunas sobre las quejas, reclamos y sugerencias que sobre la calidad de los servicios presente la E.S.E. CENTRO a través del supervisor del contrato.
- 15) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le comunique E.S.E. CENTRO, por conducto del Supervisor del contrato.
- 16) Atendiendo el principio de continuidad, el contratista por ningún motivo puede suspender o abandonar el desarrollo del objeto contratado.
- 17) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que el CONTRATANTE realice en forma directa o por terceros sobre el contrato.
- 18) Constituir las garantías exigidas por la Red de Salud del Centro para este tipo de contratos.
- 19) Responder por los inventarios de los bienes y elementos dados en posesión o tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
- 20) Atender las solicitudes de la ESE CENTRO para la gestión del proceso, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas que apoya generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación).
- 21) Cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso o servicio, según requerimiento de la E.S.E. CENTRO.
- 22) Cumplir los protocolos y guías de atención vigentes.
- 23) Carnetizar a todos sus afiliados con los cuales prestará el servicio y verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en la E.S.E. CENTRO.
- 24) Poner a disposición de la Red de Salud del Centro E.S.E. y en razón del presente Contrato, personal que tenga acreditado poseer debidamente constituida y vigente póliza de responsabilidad civil médica con vigencia mínima igual al termino de ejecución del presente contrato y seis meses más, las cuales deben ser enviadas a la oficina de recurso humano de la E.S.E. CENTRO dentro de los tres días siguientes a la entrada en vigencia del presente contrato. En caso que se requiera.
- 25) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 26) Responder por la correcta elaboración de los diferentes documentos relativos a la prestación del servicio, en especial la historia clínica, que permitan facilitar los trámites administrativos y suministrar datos sobre la atención del paciente.
- 27) El contratista se obliga a no divulgar la información que conozca sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la E.S.E. o en relación con la atención de los pacientes.
- 28) Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contratado.

3. PLAZO

Termino será el pactado en el contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El área de influencia de la Red de Salud del Centro E.S.E., comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del Municipio de Santiago de Cali.

5. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata y la cuantía, se subsume en un Contrato de Prestación de Servicios.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago, será de conformidad con los servicios efectivamente prestados por el contratista, suma con la cual el Contratista debe garantizar los pagos de seguridad social de sus afiliados y se cancelará en una sola cuota.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- La factura
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Copia del contrato
- Copia del Certificado de Reserva Presupuestal
- Acreditar el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales si le corresponde, pago que se puede acreditar con: la planilla de pago y/o la certificación del contador público y/o la certificación de la Revisoría Fiscal del contratista, donde conste estar al día en el cumplimiento de los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de sus afiliados.
- La certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al flujo de caja de la empresa.

7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

8. PERFIL SOLICITADO

LA RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere contratar con persona natural o jurídica los servicios profesionales de apoyo para la ejecución del proceso de Atención Intrahospitalaria en el subproceso de urgencia de la Red de Salud del Centro E.S.E., que cumpla con los siguientes requisitos generales y particulares:

1. Que de acuerdo a su naturaleza esté en capacidad jurídica y operativa para prestar servicios profesionales de apoyo al proceso de Atención Intrahospitalaria en el subproceso de urgencias de la Red de Salud del Centro E.S.E., con miras a cumplir el objetivo final, el cual es la prestación del servicios de salud integrales y con calidad, en cumplimiento de las actividades y funciones encomendadas y que le son propias a la Institución.

2. El personal requerido para la ejecución del contrato debe corresponder a los siguientes perfiles:

PROFESIONAL DE LA SALUD/ PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA – TITULO DE FORMACION: Bachiller, profesional universitario - Fisioterapia, con experiencia mínima de 6 meses.

PROFESIONAL DE LA SALUD/ PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA – TITULO DE FORMACION: Bachiller, profesional universitario – Trabajo Social, con experiencia mínima de 6 meses.

PROFESIONAL DE LA SALUD/ PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA – TITULO DE FORMACION: Bachiller, profesional universitario - Psicólogo, con experiencia mínima de 6 meses.

PROFESIONAL DE LA SALUD/ PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA – TITULO DE FORMACION: Bachiller, profesional universitario - Fonoaudiología, con experiencia mínima de 6 meses.

PROFESIONAL DE LA SALUD/ PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA – TITULO DE FORMACION: Bachiller, profesional universitario - Gerontología, con experiencia mínima de 6 meses.

PROFESIONAL DE LA SALUD/ PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA – TITULO DE FORMACION: Bachiller, profesional universitario – Terapia Ocupacional, con experiencia mínima de 6 meses.

AUXILIAR DE LA SALUD/ AUXILIAR DE FISIOTERAPIA – TITULO DE FORMACION: bachiller, técnico auxiliar de FISIOTERAPIA, con experiencia mínima de 6 meses

3. Que sea una entidad legalmente constituida en Colombia, cuyo domicilio principal este en la Ciudad de Santiago de Cali, debidamente autorizada para llevar a cabo el objeto del presente contrato y que cuenta con el personal idóneo y capacitado.
4. Certificar su experiencia en contrataciones de similar naturaleza con Empresas del Estado.
5. Certificar la Vinculación de sus afiliados al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos laborales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes.
6. Cumplir con las obligaciones legales para la vinculación del personal de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la E.S.E. Centro a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el suministro requerido, la Red de Salud del Centro E.S.E. ha estimado el valor del contrato, en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) M/Cte.**

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia los precios del mercado y las contrataciones anteriores, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la E.S.E. no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

10. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Centro E.S.E., la cual tiene su sede en el Centro de Salud Diego Lalinde ubicado en la Carrera 12E N° 50-18 barrio Villacolombia

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta el 30 de Abril 2:00 pm.

13. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal o el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de ley.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para los pagos.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

8. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

10. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Los proponentes deben anexar Copia Registro Único Tributario RUT actualizado.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

14. GARANTIAS

El Contratista deberá constituir garantía única de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia u otro mecanismo previsto en la Legislación Civil y Comercial, que ampare los riesgos de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. El amparo de cumplimiento.

Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor del mismo.

3. Responsabilidad civil extracontractual

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros, por el valor equivalente a 200 SMMLV y por el término de duración del mismo.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 10% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual al 10% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	200 SMMLV	Por el término del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la E.S.E. CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Será responsabilidad del CONTRATISTA ampliar las garantías en caso de ser necesario.

15. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE CENTRO de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

16. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley en materia de prestación de servicios de salud, con eficiencia, universalidad, oportunidad y solidaridad requiere de la prestación de los servicios ya enunciados, con persona natural o jurídica que desarrolle las siguientes actividades generales:

- Desarrollar el objeto contractual en forma independiente, La Red Centro no ejercerá autoridad sobre los afiliados, ni incidirá en la libertad y autonomía técnica y directiva de la empresa contratada, por lo cual no habrá relación laboral alguna con los afiliados.
- Garantizar que los afiliados seleccionados para el desarrollo del objeto contractual, cumplan con la idoneidad requerida.
- Impulsar la consolidación de los planes y proyectos que la Empresa tiene previstos en los planes de desarrollo institucional, para que sea una Entidad rentable social y sostenible financieramente.

- Realizar con el personal la inducción y re-inducción sobre los procesos y procedimientos a ejecutar en los diferentes servicios.
- El contratista es responsable por la obligación que tiene con el personal a través del cual apoya la ejecución de los procesos y procedimientos, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica, en calidad de Empresa contratante.
- El contratista debe garantizar que el personal que va a apoyar la ejecución de los procesos y procedimientos conozca los protocolos que se aplican en la Red de Salud del Centro E.S.E.
- El contratista debe garantizar que cuenta con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico.
- Autorizar a la empresa para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos externalizados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros de la entidad CONTRATISTA, una vez se surta el derecho de defensa según los términos pactados en este contrato.
- Constituir garantía única de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia u otro mecanismo previsto en la Legislación Civil y Comercial, que ampare los riesgos emanados del contrato.
 - Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista.
 - Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL y Pensiones.
 - Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil de los oferentes.

17. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de propuestas
2. Entrega de propuestas con los anexos señalados en el numeral 13 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la Red de salud del Centro en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista

18. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo 1.02.09.2014 de junio 4 de 2014, *“Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E.*